

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública de solicitud de Energías Renovables de Liquetine, S.L. de relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de la planta fotovoltaica denominada FV Eborá situada en los términos municipales de Las Herencias y Pueblanueva Referencia: PE-634 C-I.

Mediante resolución de 17/4/2023, de la Dirección General de Transición Energética se otorgó a Liquetine, S.L. la autorización administrativa previa de la instalación solar fotovoltaica FV EBORA. Resolución publicada en el DOCM Núm. 82 de 28/4/2023. (Ref: 2703/01495 – PE-634).

Mediante resolución de 12/3/2024, de la Dirección General de Transición Energética se otorgó a Liquetine, S.L. la autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica FV EBORA. (Ref: 2703/01495 – PE-634).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: PE-634-CI.

Titular: Liquetine, S.L.

Situación: planta: polígono 7, parcela 12 del T.M. de Las Herencias (Toledo). Subestación: polígono 46, parcela 2 del T.M. de Pueblanueva (Toledo).

Documentación técnica:

- Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Eborá 31,25 MW Las Herencias (Toledo) y Anexo.
- Proyecto de línea soterrada de media tensión de 30 kV para las plantas "PSFV Castillejo I" y "PSFV Eborá".
- Proyecto de SET elevadora-colectora PSFV Castillejo I- "PSFV Eborá".
- Conexión de línea aérea de alta tensión 220 kV con SET elevadora-colectora PSFV Castillejo I – PSFV Eborá 30/220 kV.
- Anexo segundo proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica "Eborá 31,25 MW" t.m. Las Herencias (Toledo).
- Anexo II a proyecto de línea soterrada de media tensión de 30 kV para la planta PSFV Eborá.
- Proyecto refundido de línea soterrada de media tensión de 30 kV para las plantas «PSFV Castillejo I» y «PSFV Eborá».

Características principales de las instalaciones:

1. Instalación Solar Fotovoltaica de 31,2156 MWp, 30,24 MW en inversores y una capacidad de acceso de 25 MW, se va a instalar un Power Plant Controller para que limite en el punto de conexión la potencia instalada de los inversores a la concedida, compuesta de:



- 47.348 módulos fotovoltaicos bifaciales de 660 Wp cada uno, en estructura 2V con seguimiento a un eje.
- 4 inversores de 3.550 kW.
- 4 inversores de 4.010 kW.
- 2 centros Transformación de 645 V/20 kV y potencia 7.100 kVA.
- 2 centros Transformación de 631 V/20 kV y potencia 8.020 kVA.
- Centro de seccionamiento y maniobra "Castillejo I".
- Centro de seccionamiento y maniobra "Ébora".
- LSMT compuesta de los siguientes tramos:
 - LSMT 30 s/c kV HEPRZ1 18/30 H25 (3x95 mm2) de longitud 429 metros. (Tramo CT.1-2 hasta CT.3-4).
 - LSMT 30 s/c kV HEPRZ1 18/30 H25 (3x240 mm2) de longitud 658 metros. (Tramo CT.3-4 hasta CT.5-6).
 - LSMT 30 s/c kV HEPRZ1 18/30 H25 (3x400 mm2) de longitud 340 metros. (Tramo CT.5-6 hasta CT.7-8).
 - LSMT 30 s/c kV HEPRZ1 18/30 H25 2x(3x240 mm2) de longitud 851 metros. (Tramo CT.7-8 hasta CS).
 - LSMT 30 kV d/c HEPRZ1 18/30 H25 (3x630 mm2) de 3515 metros de longitud. (Desde Centros de Seccionamiento y maniobra a SET Elevadora-Colectora Castillejo I/Ébora 30/220 kV).

2. Subestación Elevadora-Colectora PSF Castillejo I/Ébora: la Subestación Elevadora – Colectora PSFV Castillejo I – PSFV Ébora 30/220 kV está diseñada para la evacuación conjunta de la energía generada por cuatro plantas fotovoltaicas. La subestación estará compuesta por dos posiciones de entrada (una de ellas en media tensión a 30 kV procedentes de Castillejo I y Ébora para elevar a 220 kV y la otra directamente en 220 kV procedente de la evacuación de las plantas Columba I y Alberche 1) y una de salida para la evacuación conjunta de la energía generada por las cuatro PSFV. Subestación dispone de un transformador 30/220 kV de 60/70 MVA. Para el sistema de 30 kV se ha optado por un sistema de simple barra, tipo interior, en celdas de media tensión aisladas en SF6. Para el aparellaje de 220 kV se ha optado por convencional tipo intemperie (AIS –Subestaciones con aislamiento de aire).

3. Conexión de línea aérea de alta tensión 220 kV (evacuación plantas fotovoltaicas "FV Columba I" y "FV Alberche 1") con subestación Elevadora-Colectora PSF Castillejo I/Ébora: LAAT 220 kV con conductor 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK) y longitud de 120 m para la entrada y de 120 m para la salida. (Conexión (entrada/salida) de la línea aérea de alta tensión de 220 kV con la Subestación Elevadora-Colectora PSFV Castillejo I – PSFV Ébora 30/220 kV).

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 58 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Las relaciones civiles, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de dicha Ley.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en C/ Huérfanos Cristinos, 5, 45071 Toledo o en la siguiente dirección web: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/aKJX2hFTvdvkpnl>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Relación de bienes y derechos afectados. Línea Subterránea 30 kV SC SET Promotores –SET Pradillos 220 kV. Desde Centros de Seccionamiento y maniobra a SET Elevadora-Colectora Castillejo I/Ébora 30/220 kV.

Orden	Provincia	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Longitud línea soterrada (m)	Ancho línea soterrada (m)	Superficie Servidumbre Permanente de Paso (SPP) m2	Superficie Servidumbre de Afección (SA) m2	Superficie Ocupación Temporal (OT) m2	Titularidad catastral	Otros interesados
2	Toledo	La Pueblanueva	24	6	45138A024000060000LW	Rústico	Agrario	750,68	0,5	375,34	750,68	7506,7	Proyectos Rotur-3, S.L.	
3	Toledo	La Pueblanueva	24	18	45138A024000180000LF	Rústico	Agrario	607,02	0,5	303,51	607,02	5839,79	Poveda Garrillete, S.L.	
4	Toledo	La Pueblanueva	24	5	45138A024000050000LH	Rústico	Agrario	144,38	0,5	72,19	144,38	1443,78	Grupo Moiri, S.L. y Hdros. Alfonso Villar Montaña	Juan José Villar García Jacinta García Cabrera Jacinta Villar García Isabel María Villar García Leticia Villar García
6	Toledo	La Pueblanueva	24	9006	45138A024090060000LQ	Rústico	Agrario	6,7	0,5	3,35	6,7	67	Ayuntamiento de La Pueblanueva	
8	Toledo	La Pueblanueva	24	9004	45138A024090040000LY	Rústico	Agrario	5,59	0,5	2,795	5,59	54,75	Ayuntamiento de La Pueblanueva	
9	Toledo	La Pueblanueva	46	9001	45138A046090010000LS	Rústico	Agrario	8,77	0,5	4,385	8,77	92,33	Ayuntamiento de La Pueblanueva	
10	Toledo	La Pueblanueva	46	9002	45138A046090020000LZ	Rústico	Agrario	267,4	0,5	133,7	267,4	534,13	Ayuntamiento de La Pueblanueva	

Toledo, 9 de enero de 2025.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº.I.-318